



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

R. EX. N° 2140

VALPARAISO, 12 JUL 2010

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Atacama mediante carta de fecha 11 de junio de 2010, C.I. SUBPESCA N° 5824 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 223/2010, de fecha 23 de junio de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la III Región de Atacama**", elaborado por la peticionaria y aprobado por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1347 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 4433 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 4433 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a Universidad de Atacama, R.U.T. N° 71.236.700-8, domiciliada en Avenida Copayapu N° 485, Copiapó, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Seguimiento de la Pesquería de las Algas Pardas en la III Región de Atacama**", en los siguientes términos:

- a) En su numeral 2.-, en el sentido de eliminar la frase "*y el desarrollo de técnicas de cultivo*";
- b) En su numeral 3.-, en el sentido de indicar que las cinco zonas de administración son Punta Salinas, Bahía Chascos, Carrizal Bajo, Los Bronces – La Peña, Los Burros Sur, cuya delimitación se encuentra definida en los Términos Técnicos de Referencia de la presente pesca de investigación;
- c) En su numeral 4.-, en el sentido de reemplazar su literal e) por el siguiente:
"e) *Que no habiendo participado en la pesca de investigación individualizada en la letra d), cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal de la III Región antes del 31 de diciembre de 2008, inclusive.*"

d) En su numeral 4.-, en el sentido de incorporar el siguiente inciso final, nuevo:
"Las personas naturales que cumplan con los requisitos antes indicados deberán solicitar su inscripción en la presente pesca de investigación a la Universidad de Atacama, la que deberá efectuarse en los días 21 y 22 de julio de 2010, no siendo obligatoria para quienes hayan participado en pescas de investigación autorizadas en años anteriores.";

e) En su numeral 7., en el sentido de reemplazar en su inciso primero la expresión "15 de abril" por la frase "22 de julio";

f) En su numeral 7., en el sentido de ampliar el plazo para la conformación del listado de intermediarios y plantas pesqueras de transformación hasta el día 22 de julio de 2010;

g) En el sentido de incorporar el siguiente numeral 7 Bis.-, nuevo:
*"7 Bis.- Los recursos Huiro **Macrocystis spp**, Huiro palo **Lessonia trabeculata** y Huiro negro **Lessonia nigrescens**, en cualquier estado, sea éste en fresco o alguna etapa de proceso, sólo podrán abastecer a plantas de proceso, comercializadoras o centros de cultivo de abalón que participen en la presente pesca de investigación."*

h) En su numeral 9.-, en el sentido de incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo:
"Asimismo, el ejecutor de la presente pesca de investigación deberá informar cualquier desvinculación de los participantes, en cada una de sus categorías, a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca de la III Región"

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

